

## CONVOCATORIAS - PROGRAMA SOCIAL PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL CDMX 2022 - GACETA CDMX 11/02/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto las siguientes **Convocatorias derivadas del Programa Promotores Culturales CDMX 2022**, a cargo de la Secretaría de Cultura:

### 1. Colectivos Culturales Comunitarios:

Tiene como objetivo Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 1600 proyectos que se dividirán en dos categorías: Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria, que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 3200 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2022.

Las personas interesadas en ser **beneficiarias del Programa Social** deberán observar las condiciones de Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022" y observar los documentos, requisitos y el procedimiento a seguir en términos del numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación, así como los numerales relativos y aplicables.

Las personas interesadas en participar, como **personas facilitadoras Especialistas Dictaminadoras o como Colectivos Culturales Comunitarios** deberán ingresar a la plataforma <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx> para realizar su registro.

### 2. Bienestar Cultural:

Sus objetivos son los siguientes:

- a. Impulsar el Programa de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México para promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente.
- b. Promover la cultura y el arte en los Puntos de Innovación (PILARES), a través de modelos culturales, flexibles y diversos de intervención, articulados en red y con fuertes vínculos con las comunidades.
- c. Impulsar el Programa de Extensión Cultural en coordinación con instancias educativas para resignificar de manera creativa, lúdica y académica la experiencia en materia de promoción y gestión cultural.
- d. Desarrollar el Programa México, Ciudad Lectora como una estrategia para el desarrollo integral de la población, a través de procesos que incentiven y fomenten su interés por la lectura, la escritura y el libro.
- e. Fortalecer la Red de Cineclubes para promover la cultura cinematográfica en distintas zonas de la ciudad, a través de una programación organizada y de calidad.

Las personas interesadas en ser **beneficiarias del Programa Social** deberán aceptar las condiciones de Reglas de Operación del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022" e ingresar a la plataforma <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx> para realizar su registro.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias, culturales y de incidencia social, reciban un cordial saludo.

## SECRETARÍA DE CULTURA

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2022”

**Claudia Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022", publicadas el 31 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf).

Con la finalidad de promover actividades artístico-culturales, mediante la implementación de proyectos que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario, a través de actividades que propiciarán el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México, se emite aviso por el que se da a conocer la convocatoria que regula la forma y términos de acceso al Programa Social " Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022".

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán sujetarse las personas físicas, que vivan en la Ciudad de México, interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social " Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022" de conformidad con las siguientes

#### BASES

##### 1. Objetivos

Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 1600 proyectos que se dividirán en dos categorías: Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria, que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 3200 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2022.

**a)** Incidir en 100,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios. Considerando la población participante de otros territorios.

**b)** Beneficiar a través de un apoyo económico a 1600 Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes disciplinas: imagen urbana, espacios verdes, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.

Y beneficiar a través de un apoyo económico a 100 personas facilitadoras de servicios que fungirán como Especialistas Dictaminadores, que darán acompañamiento y seguimiento a las actividades de los Colectivos Culturales Comunitarios, así como acciones de vinculación cultural comunitaria.

e) El Programa Social propicia la construcción de conocimientos y compartición de saberes en los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a través de actividades artístico-culturales y el reconocimiento de la cultura como un derecho fundamental.

Generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas, acompañamiento a proyectos artístico-culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas de los Colectivos Culturales Comunitarios, a través de un equipo de acompañamiento.

1. Requisitos generales de elegibilidad para personas facilitadoras “Especialista Dictaminador”

- a. Ser persona ciudadana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa
- b. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria;
- c. Ser residente de la Ciudad de México;
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e. Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo de proyectos culturales, promoción cultural, producción de actividades culturales, producción de eventos artístico-culturales, acciones sociales en territorio, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, historia o afines;
- f. Disponibilidad de horario y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México;
- g. No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa o Acción Social similar;
- h. Contar con conocimientos de promoción y gestión cultural
- i. Contar con habilidades y conocimientos en desarrollo de contenidos digitales;
- j. Contar con habilidades de análisis, desarrollo y evaluación de proyectos culturales comunitarios;
- k. Contar con habilidades de gestión y vinculación comunitaria e institucional;
- l. Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos;
- m. Contar con habilidades para el manejo de grupos de trabajo;
- n. Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;
- o. Experiencia en trabajo comunitario;
- p. Contar con correo electrónico como medio formal para enviar y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- q. Leer y conocer el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social;
- r. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso y,
- s. Entregar toda la documentación señalada en las Reglas de Operación del Programa Social

## 2.1 Responsables de la Ejecución del Programa Social y su convocatoria

Las áreas responsables del Programa Social son la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria quien coordina el programa, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, a quien le corresponde el seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, a quien le corresponde la operación directa del programa.

2. Modalidades de participación.

a. Especialistas Dictaminadores, para realizar las siguientes actividades específicas:

- i. Procesar y analizar información y documentación; y/o
- ii. Dar seguimiento, gestionar y acompañar las actividades desarrolladas en el marco del Programa Social; y/o
- iii. Proponer actividades de vinculación y gestión; y/o
- iv. Sistematizar y validar la información relativa a las actividades de los Colectivos Culturales Comunitarios; y/o
- v. Concentrar y analizar la información relativa a las actividades de los Colectivos Culturales Comunitarios

Las disciplinas en las cuales se dictaminarán proyectos son las siguientes:

- Multimedia
- Artes Escénicas
- Música;
- Artes Visuales y Plásticas
- Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria
- Interdisciplina

- . Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica
- . Divulgación de la Ciencia
- . Otras
- . Imagen Urbana
- . Espacios Verdes
- . Cineclubes Independientes / Propuestas audiovisuales
- . Arte Urbano

### 3. Consideraciones adicionales:

a. Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social deberán aceptar las condiciones de Reglas de Operación del Programa “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

b. Además de las actividades específicas antes señaladas, se realizarán las siguientes actividades generales:

- i. Elaboración y entrega de cédulas de actividades;
- ii. Ejecución de las actividades contenidas en el diseño de estrategias;
- iii. Compilación de materiales probatorios y documentación sistematizada de las actividades ejecutadas;
- iv. Actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- v. Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- vi. Actividades de logística para el desarrollo de acciones en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- vii. Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- viii. Producción y elaboración de materiales gráficos y radiales;
- ix. Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- x. Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa y,
- xi. Realizar productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales.

c. En el procesamiento de información serán descartadas las personas interesadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

- i. Reciban apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social o acción social similar;
- ii. Desempeñen cargo alguno en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal bajo cualquier régimen laboral;
- iii. Tengan informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del Programa Social, o no haber sido dado de baja por incumplimiento a la normativa vigente durante emisiones anteriores, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones federales estatales o alcaldías;
- iv. Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo
- v. Quienes, habiendo entablado un juicio contra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme;
- vi. Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- vii. Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y,
- viii. Quienes no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y la presente convocatoria.

d. Selección de Personas facilitadoras de servicios.

Para conocer y seleccionar el perfil de las personas solicitantes, así como su conocimiento para desarrollar las actividades señaladas se realizará Evaluación Técnica, la cual será aplicada en la Plataforma de Registro, su duración no podrá ser mayor a dos horas.

i. El resultado de la Evaluación Técnica se calificará como “Compatible” o “No Compatible”. Dicha evaluación se llevará a cabo en las fechas que para tales efectos se programe. Cada persona solicitante recibirá una notificación electrónica, dándole a conocer el resultado de la Evaluación Técnica.

e. Resultados. Para calcular el resultado final se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en cada parte del procedimiento de acceso. La lista de las personas facilitadoras de servicios seleccionados será publicada en la página de internet oficial [www.culturacomunitaria.cdmx.gob.mx](http://www.culturacomunitaria.cdmx.gob.mx)

#### **4. Procedimiento de acceso:**

- a. Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social deberán aceptar las condiciones de Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, será motivo de descarte del procedimiento de acceso, para lo cual, se deberán observar en todo momento los documentos, requisitos y el procedimiento a seguir en términos del numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación, así como los numerales relativos y aplicables
- b. Las personas interesadas en participar, como personas facilitadoras Especialistas Dictaminadoras o como Colectivos Culturales Comunitarios deberán ingresar a la plataforma <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx> para realizar el registro y carga de los siguientes documentos, escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

Personas facilitadoras Especialistas Dictaminadoras

- i. Identificación oficial vigente con fotografía;
  - ii. Clave Única de Registro de Población; (CURP)
  - iii. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) y,
  - iv. Síntesis curricular que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa.
- c. Quienes se registren para concursar en más de una ocasión, será cancelada automáticamente su solicitud. El registro de las personas interesadas para participar como personas facilitadoras de servicios generará un comprobante con un número de folio el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.
- d. Asimismo, una vez concluido su registro deberán consultar en la plataforma el estatus de su postulación, el cual podrá ser:
- i. “Carga de archivos completa”: indica que la postulación será considerada en la primera etapa del procedimiento de acceso de la Convocatoria.
  - ii. “Plazo de prevención”: indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes así como el plazo para cargarlos.
- e. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de la prevención el sistema generará un aviso de carga de archivos completa. Si al término del plazo no se completa la postulación, procederá a la cancelación de su participación sin previo aviso.
- f. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

#### **5. Algunas condiciones generales en el proceso de selección de las personas facilitadoras son las siguientes:**

- a. Al formalizar su registro en la plataforma, las personas interesadas en participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones generales de las Reglas de Operación. El incumplimiento de alguna de las condiciones generales o requisitos de acceso será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
- b. La Secretaría, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, utilizará como único medio de comunicación con las personas interesadas el correo electrónico [colectivosculturalescdmx2022@gmail.com](mailto:colectivosculturalescdmx2022@gmail.com). Para tales efectos las personas interesadas, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de acceso, así como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no aceptará que las personas interesadas puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.
- c. Los plazos establecidos en la Convocatoria se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas.

d. En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares que para tales efectos se establezcan en la Convocatoria, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria notificará a las personas interesadas, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en la presente Convocatoria.

e. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las personas interesadas y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## 6. Calendario

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Inicio de Registro y carga de documentos a la plataforma	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Cierre de Registro y carga de documentos a la plataforma	5 días naturales posteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Publicación de resultados	3 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/>

## 7. Del apoyo económico

No. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicio Especialistas Dictaminadores	N/A	3	Mensual	\$15,000.00

## 8. De los asuntos no previstos en la presente convocatoria

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, como criterios de evaluación, ingreso, permanencia, operación, forma y términos de comprobación de recursos, medios de impugnación, queja, así como su interpretación, entre otros, se encuentran previstos en las Reglas de Operación del programa social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022", los cuales serán atendidos y aplicados por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social, en el marco de los derechos humanos de los postulantes y/o beneficiarios.

## 9. Informes y consultas

Cualquier información o consulta adicional, será atendida y resuelta conforme al procedimiento establecido en la Reglas de Operación, a través del siguiente correo electrónico: [colectivosculturalescdmx2022@gmail.com](mailto:colectivosculturalescdmx2022@gmail.com)

Se recomienda leer las Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022": [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d3e6c71fb4d0cc6069d88d0c2f89bece.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d3e6c71fb4d0cc6069d88d0c2f89bece.pdf)

## 10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas facilitadoras de servicios, así como de las personas usuarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

No se proporcionará información personal y/o administrativa a terceros sin interés legítimo o jurídico.

## 11. Disposiciones finales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022", será atendido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social.

Responsable del sitio web:

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el (SIDESO, [www.sedeso.cdmx.gob.mx](http://www.sedeso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2022

(Firma)

**CLAUDIA CURIEL DE ICAZA**  
**SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



## SECRETARÍA DE CULTURA

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

**Claudia Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022", publicadas el 31 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf).

Con la finalidad de contribuir a que las personas, principalmente quienes habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos Índices de Desarrollo Social, accedan al ejercicio del derecho a la cultura mediante el otorgamiento de servicios culturales, proporcionadas por personas beneficiarias facilitadores de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro, se emite aviso por el que se da a conocer la convocatoria que regula la forma y términos de acceso al Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022".

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán sujetarse las personas físicas, que vivan en la Ciudad de México, interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### 1. Objetivos

- a. Impulsar el Programa de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México para promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente.
- b. Promover la cultura y el arte en los Puntos de Innovación (PILARES), a través de modelos culturales, flexibles y diversos de intervención, articulados en red y con fuertes vínculos con las comunidades.
- c. Impulsar el Programa de Extensión Cultural en coordinación con instancias educativas para resignificar de manera creativa, lúdica y académica la experiencia en materia de promoción y gestión cultural.
- d. Desarrollar el Programa México, Ciudad Lectora como una estrategia para el desarrollo integral de la población, a través de procesos que incentiven y fomenten su interés por la lectura, la escritura y el libro.
- e. Fortalecer la Red de Cineclubes para promover la cultura cinematográfica en distintas zonas de la ciudad, a través de una programación organizada y de calidad.

##### 2. Requisitos generales de elegibilidad

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa;
- b. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria;
- c. Ser residente de la Ciudad de México;
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP);

- e. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar;
- f. No ser estudiante ni estar en proceso en titulación;
- g. Que cuente con los medios para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;
- h. Contar con correo electrónico, mismo que será considerado como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- i. Contar con experiencia afín que requiera la categoría en la que participe, o estar interesado en realizar las actividades señaladas por la categoría en la que participe;
- j. Contar con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México;
- k. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso;
- l. Entregar toda la documentación señalada en las Reglas de Operación

Aunado a los anteriores requisitos, el participante preferentemente cumplirá con el siguiente perfil:

- Ser hablante de alguna lengua indígena y/o poseer algún oficio, práctica o saber tradicional;
- Contar con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación;
- Experiencia en manejo de grupos;
- Capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica;
- Habilidades para la comunicación asertiva;
- Tolerancia a la frustración;
- Capacidad de adaptación al cambio;
- Capacidad creativa;
- Ser proactivo;
- Disposición para apegarse a normativas;
- Alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía;
- Capacidad de colaboración en equipo;
- Capacidad de escucha activa;
- Respeto irrestricto al espacio corporal individual y los límites;
- Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología establecida por el programa;
- Conciencia de autocuidado;
- Apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades;
- Disponibilidad para utilizar lenguaje incluyente y no sexista.

### 2.1 Responsables de la Ejecución del Programa Social y su convocatoria

Las áreas responsables del Programa Social son la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria quien coordina el programa, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, a quien le corresponde el seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, a quien le corresponde la operación directa del programa.

### 3. Modalidades de participación

a. Coordinadoras y Coordinadores “A”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Coordinadoras y Coordinadores “A”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Diseñar y supervisar contenidos y/o,
- ii. Articular gestiones interinstitucionales y/o,
- iii. Planear estrategias para actividades y/o,
- iv. Procesar y analizar información y documentación y/o,
- v. Articular gestiones para la evaluación del Programa.
- vi. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas.

b. Coordinadoras y Coordinadores “B”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Coordinadora y Coordinadores “B”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Implementar contenidos y/o,
- ii. Ejecutar las acciones interinstitucionales a su cargo y/o,
- iii. Implementar estrategias para actividades y/o,
- iv. Dar seguimiento, gestionar y monitorear las actividades desarrolladas y/o,
- v. Seguimiento de contenidos y/o,
- vi. Concentrar y validar la información relativa a los comprobables y/o,
- vii. Organizar eventos culturales y/o actividades de acompañamiento y/o,
- viii. Ejecutar actividades encaminadas a la supervisión de la operación del programa y/o,
- ix. Diseñar soluciones integrales distribuidas para el seguimiento de la operación del programa.
- x. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas

c. Promotoras y Promotores Culturales “A”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Promotoras y Promotores Culturales “A”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Realizar actividades culturales comunitarias
- ii. Generar materiales audiovisuales y/o,
- iii. Participar en eventos culturales y/o,
- iv. Participar en festivales culturales y/o,
- v. Apoyar en la construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas técnicas y materiales y/o,
- vi. Generar proyectos culturales y/o,
- vii. Realizar actividades encaminadas a la supervisión de la operación del programa y/o,
- viii. Implementar soluciones integrales de tipos distribuidas para el seguimiento de la operación programa.
- ix. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas.

d. Promotoras y Promotores Culturales “B”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Promotoras y Promotores Culturales “A”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Realizar acciones logísticas en general y/o,
- ii. Realizar y apoyar en actividades culturales comunitarias y/o,
- iii. Realizar actividades de intervención gráfica en espacios públicos.
- iv. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas.

#### 4. Consideraciones adicionales:

a. Las actividades específicas antes descritas corresponden a cada categoría indicada; sin embargo, todas las categorías además realizarán las actividades generales que a continuación se precisan:

- i. Diagnósticos comunitarios;
- ii. Diseño, operación y evaluación de estrategias de activación cultural;
- iii. Gestión de espacios para la ejecución de actividades culturales;
- iv. Vinculación con los actores involucrados en el proceso de activación cultural comunitaria;
- v. Difusión de las actividades generadas en el marco del programa y aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- vi. Ejecución de las actividades contenidas en el diseño de estrategias;
- vii. Compilación de materiales probatorios y documentación sistematizada de las actividades ejecutadas;
- vii. Sistematización y digitalización de comprobables de actividades;

- ix. Actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- x. Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa;
- xi. Sesiones de activación cultural comunitaria;
- xii. Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- xiii. Elaboración de productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales;
- xiv. Realización de actividades de logística para el desarrollo de actividades en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- xv. Participar en las capacitaciones que se le requiera;
- xvi. Actividades de limpieza cuando el espacio de colaboración comunitario lo requiera;
- xvii. Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- xviii. Producción y elaboración de materiales gráficos y radiales;
- xix. Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- xx. Intervención con comunidades escolares;
- xxi. Generación de estrategias de difusión.

b. Las actividades tendrán una duración de once meses (de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2022)

c. En el procesamiento de información serán descartadas las personas interesadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

- i. Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo;
- ii. Quienes habiendo entablado un juicio contra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme;
- iii. Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- iv. Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, y
- v. Quienes no cumplan con los requisitos señalados en el numeral 8.2.4.1. de las Reglas de Operación.

#### 5. Procedimiento de acceso

a. Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social deberán aceptar las condiciones de Reglas de Operación del Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022”. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, será motivo de descarte del procedimiento de acceso, para lo cual, se deberán observar en todo momento los documentos, requisitos y el procedimiento a seguir en términos del numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación, así como los numerales relativos y aplicables.

b. Ingresar a la plataforma <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx> para realizar el registro y carga de los siguientes documentos, escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1 MB y en formato PDF:

- i. Identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Documento que acredite que su condición migratoria le permite formar parte del Programa;
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- iv. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- v. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar;
- vi. Síntesis curricular actualizada sin fotografía, en no más de tres cuartillas;
- vii. Carta de motivos dirigida a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, (haciendo referencia al Programa Social de su interés) de no más de una cuartilla en la que se exprese por qué desean participar en éste;
- viii. Formato de registro debidamente llenado;
- ix. Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;

- x. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no trabajar bajo régimen laboral alguno, en Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- xi. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del Programa Social, o no haber sido dado de baja por incumplimiento a la normativa vigente durante emisiones anteriores, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales;
- xii. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado o inhabilitada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o condenado o condenada por delitos patrimoniales o graves según la normativa correspondiente;
- xiii. Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha leído y conoce el contenido de las presentes Reglas de Operación;
- xiv. Carta de autorización de uso de imagen.

c. Una vez recibida la documentación de las personas interesadas, recibirán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

d. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

e. Una vez que las personas interesadas registren su información y carguen su documentación para participar, no podrán modificar sus datos. Las personas interesadas que se registren para concursar en más de una ocasión, será cancelada automáticamente su solicitud.

Una vez concluido su registro deberán consultar en la plataforma el estatus de su postulación, el cual podrá ser:

1. “Carga de archivos completa”: indica que la postulación será considerada en la primera etapa del procedimiento de acceso de la convocatoria.

2. “Plazo de prevención”: indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de la prevención el sistema generará un aviso de carga de archivos completa. Si al término de este plazo no se completa la postulación, procederá a la cancelación de su participación sin previo aviso.

Quedan excluidos del cumplimiento del inciso vii., aquellas personas que hayan formado parte de la emisión del Programa Social inmediata anterior.

f. Una vez procesados los datos, recibirán una liga a la cual deberán ingresar para conocer y seleccionar el perfil de las personas solicitantes establecido en las Reglas de Operación del programa social “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, así como su conocimiento para desarrollar las actividades señaladas en la categoría en la que participen, se realizará una Evaluación Técnica, la cual será aplicada por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Convocatoria que para tal efecto se expida, su duración no podrá ser mayor a dos horas.

g. Cada persona solicitante recibirá una notificación electrónica, dándole a conocer el resultado de la Evaluación Técnica, la cual será calificada como “compatible” o “No compatible”

h. La lista de las personas facilitadoras de servicios seleccionados será publicada en la página de internet oficial <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/> y <https://www.gob.mx/cultura>

i. Las personas interesadas no seleccionadas, podrán solicitar por escrito a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, la aclaración de dudas que tengan respecto a sus resultados en el procedimiento de acceso.

i. La solicitud de aclaración de dudas, deberá ser presentada a través del correo electrónico [promotoresculturales@cdmx.gob.mx](mailto:promotoresculturales@cdmx.gob.mx) dentro de los dos días siguientes a la fecha en que se publiquen los resultados, indicando el nombre y folio de quien lo solicita, así como adjuntando copia de su identificación oficial.

ii. La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, integrará la respuesta de la solicitud de aclaración, y la comunicará mediante el correo electrónico al solicitante, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud.

iii. Dicha aclaración no tendrá efectos vinculatorios, solo podrá referirse a errores aritméticos o de registro y no podrá versar sobre metodologías, diseño o resultado de las Evaluaciones.

6. Algunas condiciones generales en el proceso de selección de las personas facilitadoras son las siguientes:

- a. Al formalizar su registro en la plataforma, las personas interesadas en participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones generales de las Reglas de Operación. El incumplimiento de alguna de las condiciones generales o requisitos de acceso será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
- b. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, utilizará como único medio de comunicación con las personas interesadas el correo electrónico [promotoresculturales@cdmx.gob.mx](mailto:promotoresculturales@cdmx.gob.mx). Para tales efectos las personas interesadas, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de acceso, así como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no aceptará que las personas interesadas puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.
- c. Los plazos establecidos en la Convocatoria se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas.
- d. En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares que para tales efectos se establezcan en la Convocatoria, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios notificará a las personas interesadas, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en la presente Convocatoria.
- e. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas interesadas formulen con relación al procedimiento de acceso establecido las presentes Reglas de Operación, así como en su respectiva Convocatoria, el medio de comunicación oficial será el correo electrónico [promotoresculturales@cdmx.gob.mx](mailto:promotoresculturales@cdmx.gob.mx).
- f. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las personas interesadas y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7. Calendario

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Inicio de Registro y carga de documentos a la plataforma	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Cierre de Registro y carga de documentos a la plataforma	5 días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Publicación de resultados y Cierre de la Convocatoria	21 de febrero de 2022

## 8. Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio

Para la operación del Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México”, se requiere:

Periodo febrero-diciembre 2022	
Modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Número personas requeridas
Coordinadora o Coordinador “A”	25
Coordinadora o Coordinador “B”	30
Promotor o Promotora “A”	282
Promotor o Promotora “B”	900
Total	1237

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/>

## 9. Del apoyo económico

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinador o Coordinadora "A"	\$ 18,000.00	<b>\$216,000.00</b> (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de <b>\$18,000.00</b> (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Coordinador o coordinadora "B"	\$ 12,000.00	<b>\$144,000.00</b> (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de <b>\$12,000.00</b> (doce mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de <b>\$12,000.00</b> (doce mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Promotor o Promotora cultural "A"	\$ 10,000.00	<b>\$120,000.00</b> (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de <b>\$10,000.00</b> (diez mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de enero de <b>\$10,000.00</b> (diez mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Promotor o Promotora cultural "B"	\$ 8,000.00	<b>\$96,000.00</b> (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de <b>\$8,000.00</b> (ocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de enero de <b>\$8,000.00</b> (ocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

## 10. De los asuntos no previstos en la presente convocatoria

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, como criterios de evaluación, ingreso, permanencia, operación, medios de impugnación, queja, así como su interpretación, entre otros, se encuentran previstos en las Reglas de Operación del programa social "PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, los cuales serán atendidos y aplicados por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social, en el marco de los derechos humanos de los postulantes y/o beneficiarios.

## 11. Informes y consultas

Cualquier información o consulta adicional, será atendida y resuelta conforme al procedimiento establecido en la Reglas de Operación, a través del siguiente correo electrónico: [promotoresculturales@cdmx.gob.mx](mailto:promotoresculturales@cdmx.gob.mx).

Se recomienda leer las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022": [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf).

## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas facilitadoras de servicios, así como de las personas usuarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

No se proporcionará información personal y/o administrativa a terceros sin interés legítimo o jurídico.

### **13. Disposiciones finales**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Responsable del sitio web:

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el (SIDESO, [www.sedeso.cdmx.gob.mx](http://www.sedeso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2022

(Firma)

**CLAUDIA CURIEL DE ICAZA**  
**SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 7 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción XVII, 20 fracción IX, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, último párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la hoy Ciudad de México, y:

### CONSIDERANDO

Que en materia de transparencia y acceso a la información pública esta Secretaría debe regir su actuación bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que la Ley en cita, prevé que las personas podrán ejercer su Derecho de Acceso a la Información Pública a través de la presentación de una solicitud de información, facultando a la Unidad de Transparencia para la recepción y trámite de las mismas.

Que de conformidad al último párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la hoy Ciudad de México, el horario de atención para la recepción, tramitación y entrega de información al solicitante, será en días hábiles, para tal efecto prevé como tales los previstos por la Ley, los señalados por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Sujeto Obligado de la Administración Pública local, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracción VI, dispone que es día de descanso obligatorio, entre otros, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, permanecen cerradas.

Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todos los ciudadanos, que ejerzan su derecho de acceso a la información pública ante esta Secretaría, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ENERO 2023.**

**PRIMERO.-** Para efectos de la Gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR RESPONSABLE, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, se considerarán inhábiles además de los sábados y domingos, los días siguientes: 07 de febrero; 21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 02, y 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 01, 02 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** - Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Asimismo, la citada suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y en la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0.

**SEGUNDO.** -El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE FEBRERO DE 2022**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

---